
	Concejo Municipal BARRANCABERMEJA	Código: CIOFI-F-005
	Resolución N° 109 de 2022 (NOVIEMBRE 23)	Versión: 02

POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA DE LA RESOLUCIÓN NO 003 DE 2022 DEL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES DEL CONCEJO MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA, PARA LA VIGENCIA FISCAL COMPRENDIDA ENTRE EL 1º ENERO DE 2021 AL 31 DICIEMBRE DE 2022

LA MESA DIRECTIVA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA,
En uso de sus atribuciones Legales en especial las conferidas por el Artículo 313 de la Constitución Política Nacional, Acuerdo 059 de 2006, la Ley 598 de 2000 y decreto 1082 de 2015,

C O N S I D E R A N D O:


- Que el Artículo 74 de la ley 1474 de 2011. Establece que en el Plan de acción de las entidades públicas a partir de la vigencia de la presente ley, todas las entidades del Estado a más tardar el 31 de enero de cada año, deberán publicar en su respectiva página web el Plan de Acción para el año siguiente, en el cual se especificarán los objetivos, las estrategias, los proyectos, las metas, los responsables, los planes generales de compras y la distribución presupuestal de sus proyectos de inversión junto a los indicadores de gestión.
- El artículo 2.2.1.1.4.1. del Decreto 1082 de 2015 establece que, Las Entidades Estatales deben elaborar un Plan Anual de Adquisiciones, el cual debe contener la lista de bienes, obras y servicios que pretenden adquirir durante el año. En el Plan Anual de Adquisiciones, la Entidad Estatal debe señalar la necesidad y cuando conoce el bien, obra o servicio que satisface esa necesidad debe identificarlo utilizando el Clasificador de Bienes y Servicios, e indicar el valor estimado del contrato, el tipo de recursos con cargo a los cuales la Entidad Estatal pagará el bien, obra o servicio, la modalidad de selección del contratista, y la fecha aproximada en la cual la Entidad Estatal iniciará al Proceso de Contratación. Colombia Compra Eficiente establecerá los lineamientos y el formato que debe ser utilizado para elaborar el Plan Anual de Adquisiciones.
- El PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES es una herramienta administrativa y financiera para planeación y toma de decisiones en materia de suministros necesarios para el normal funcionamiento de la Entidad
- El PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES permite administrar eficientemente los recursos físicos del Concejo Municipal de Barrancabermeja, basándose principalmente en los principios de economía. Eficiencia, eficacia en términos de calidad y oportunidad, para realizar una adecuada ejecución, evaluación y control de las compras realizadas por la Entidad
- El PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES para la vigencia fiscal de 2022 es la consolidación de las necesidades presentadas por la Entidad y reflejadas en el Presupuesto General de Gastos
- La elaboración del PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES del Concejo Municipal para la vigencia fiscal de 2022, se realizó en concordancia con las políticas de

	Concejo Municipal BARRANCABERMEJA	Código: CIOFI-F-005
	Resolución N° 109 de 2022 (NOVIEMBRE 23)	Versión: 02

ajuste fiscal y nacionalización en el gasto público prioritarios para el Gobierno Nacional. Por esta razón estimamos los requerimientos mínimos necesarios que garantizan el normal funcionamiento de la Entidad.

- Con el objeto de atender los requerimientos en las oficinas, se proyecta el PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES para la vigencia fiscal del año 2022, tomando como punto de partida los consumos históricos, los cuales sirven como referencia del comportamiento de cada una de las Adquisiciones realizadas por la Corporación Edilicia.
- Teniendo en cuenta la necesidad de bienes y servicios, materiales y suministros reales de la Entidad, se indica la descripción del elemento solicitado, las cantidades anuales que se requieren para el normal funcionamiento, por lo que esta información se ordena, se evalúa, se tabula y se relacionan precios de acuerdo al mercado para la proyección del presente PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES de la vigencia fiscal de 2022.
- El Plan Anual de Compras permite llevar estadísticas de consumo por oficinas y controlar el consumo promedio por funcionario logrando contribuir con la austeridad del gasto
- Las entidades del Estado deben publicar el Plan Anual de Adquisiciones en el SECOP a más tardar el 31 de enero de cada año, identificando los bienes y servicios con el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC).
- Que el Acuerdo Municipal 059 de 2006, establece como competencias de la Mesa Directiva la de firmar las Resoluciones que expida la Corporación Edilicia, como las del Presidente del Concejo Municipal velar por el buen funcionamiento del Concejo y las de fijar las políticas para la correcta ejecución del Presupuesto del Concejo Municipal
- Que mediante Resolución No 002 de 2007, fue creado el Comité de Compras del Concejo Municipal de Barrancabermeja y en el Acta de reunión 003 del 30 Noviembre 2022, se aprobó la modificación en la descripción del elementos del PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES para la vigencia fiscal de 2022, por que el Concejo Municipal de Barrancabermeja, en su ejerció de control político en los dos semestres de la vigencia 2022, requiere de asesores y personal de apoyo para las comisiones con la misión de estudiar, informar y debatir los diferentes temas en relación a proyectos de acuerdo que el gobierno territorial a radique en esta corporación, tales como proyectos de adición presupuestal y presupuesto de gastos y renta para la próxima vigencia, como también la adquisición de bienes o activos fijos para el normal funcionamiento
- En virtud de lo anterior, la mesa directiva


RESUELVE :

	Concejo Municipal BARRANCABERMEJA	Código: CIOFI-F-005
	Resolución N° 109 de 2022 (NOVIEMBRE 23)	Versión: 02

ARTICULO 1°.- MODIFÍQUESE el PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES del Concejo Municipal de Barrancabermeja, para la vigencia fiscal comprendida entre el 1° de Enero de 2021 al 31 de Diciembre de 2022, por la suma **Tres Mil Cientos Noventa y tres Millones Setecientos Noventa y Ocho Mil Quinientos Noventa y Siete pesos M/cte. (\$ 3,193,798,597), discriminado así:**

CIDIGO CUBS	MES PROYECTADO DE COMPRA	Duración estimada del contrato	CANTIDAD	NUMERAL	DESCRIPCION DEL ELEMENTO	VALOR 12 MESES INCLUIDO IVA
						3,193,798,597
					SERVICIOS PERSONALES	3,080,176,152
					Gastos Administrativos	3,080,176,152
					UNIDADES NORMATIVA ASESORES	1,105,000,000
80111601	FEBRERO 2022	12 MESES	1	2.1.2.02.02.009-9111	REMUNERACION POR PRESTACION, DE SERVICIOS TECNICOS, ASISTENCIALES Y PROFESIONALES PARA UNIDADES NORMATIVAS	1,105,000,000
					REMUNERACION POR PRESTACION, DE SERVICIOS TECNICOS, ASISTENCIALES Y PROFESIONALES	1,975,176,152
80111607	ENERO 2022	11 MESES	1.00	2.1.2.02.02.008-8219	CONTRATACIÓN DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA ASESOR JURIDICO DE CONTRATACION	157,500,000
84111502	ENERO 2022	11 MESES	1.00	2.1.2.02.02.008-8222	CONTRATACIÓN DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA ASESOR CONTABLE PUBLICO	49,350,000
80111601	ENERO 2022	11 MESES	1	2.1.2.02.02.008-8311	ASESORES PROFESIONALES, ASESORES PROFESIONALES ESPECIALIZADOS Y AUXILIARES PARA EL CONCEJO MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA	1,768,326,152
					GASTOS GENERALES	113,622,445
					Adquisición de Bienes	0
					Adquisición de Servicios	113,622,445
					Seguros	59,842,445
84131514	FEBRERO 2022	12 MESES	1	2.1.2.02.02.007-7135	Pólizas de amparo y manejo pagador	2,335,470
84131601	FEBRERO 2022	12 MESES	1	2.1.2.02.02.007-7131	Pólizas de seguros de vida (Seguro de vida concejales)	52087412
84131501	FEBRERO 2022	12 MESES	1	2.1.2.02.02.007-7135	Pólizas de amparo de bienes	5,419,563
					Bienestar Social	26,000,000
93141506	FEBRERO 2022	10 MESES	1	2.1.2.02.02.007-7131	Programa de RECREACION, CULTURA Y DEPORTE	26,000,000
					CONVENIOS, EVENTOS Y LOGÍSTICA PARA LA REALIZACIÓN DE SECCIONES DESCENTRALIZADAS DEL CONCEJO MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA	27,780,000
80101604	ENERO DE 2022	11 MESES	1	2.1.2.02.02.009-9119	EVENTOS Y LOGÍSTICA PARA LA REALIZACIÓN DE SECCIONES DESCENTRALIZADAS DEL CONCEJO MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA	27,780,000

ARTÍCULO 2°- VIGENCIA. Establecer la vigencia del PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES para cubrir la vigencia fiscal del año 2022, comprendida entre el 1° de Enero de 2021 al 31 Diciembre de 2022, ajustándose en lo pertinente al principio de anualidad del Decreto 111 de 1996, Estatuto Orgánico de Presupuesto.

	Concejo Municipal BARRANCABERMEJA	Código: CIOFI-F-005
	Resolución N° 109 de 2022 (NOVIEMBRE 23)	Versión: 02

ARTICULO 3º, MODIFICACIÓN– Fijar como causales para modificar El PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES cuando ocurran los siguientes eventos debidamente justificados por autoridad administrativa competente:

- Cuando se modifique el Presupuesto de Gastos del Concejo Municipal
- Por solicitud expresa del presidente de la Corporación Edilicia
- Cuando el desarrollo de las funciones administrativas así lo requieran

El **PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES** podrá ser modificado en cualquier mes del año.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Expedida en Barrancabermeja a los veintitrés (23) días del mes de diciembre del dos mil veintidos (2022).

LA CHIQUI CARMENZA SANTIAGO OSPINO

LA CHIQUI CARMENZA SANTIAGO OSPINO
Presidente Concejo Distrital

[Handwritten signature of John Jairo Garcia Gonzalez]

JOHN JAIRO GARCIA GONZALEZ
Segundo Vicepresidente

KELLY ZULIMA ORTIZ CALAO
Primer Vicepresidente

[Handwritten signature of Franklin A. Nuñez Cuellar]

FRANKLIN A. NUÑEZ CUELLAR
Secretario General

	NOMBRE	CARGO	FIRMA
Elaboro	Yamid Buitrago Fuentes	Contador Externo CMB	<i>[Handwritten signature]</i>
Revisa	Leidy Tatiana Prada Mejía	Contratista Externo CMB	<i>[Handwritten signature]</i>
Revisa	Andrés de la Ossa	Contratista Externo CMB	<i>[Handwritten signature]</i>
Revisa	Michael Andrés Arteaga Ardila	Abogado Externo CMB	<i>[Handwritten signature]</i>
Aprueba	Libia Pastora Rangel Mayorga	Profesional Universitaria CMB	<i>[Handwritten signature]</i>



CONCEJO MUNICIPAL DE
BARRANCABERMEJA

COMITÉ
DE COMPRAS

Acta Reunión
N° 003

LUGAR: Sala de Juntas Concejo Municipal

Noviembre 23 de
2022

OBJETIVO :

Presentación y modificación del Plan Anual de Adquisiciones para la vigencia 2022 de Concejo Municipal de Barrancabermeja, de conformidad con la normatividad vigente.

ORGANIZADA Y
COORDINADA POR

LA CHIQUI CARMENZA SANTIAGO OSPINO

ASISTENTES

LA CHIQUI CARMENZA SANTIAGO OSPINO, Presidenta del Concejo Distrital de Barrancabermeja.

FRANKLIN ANDRES NUÑEZ CUELLAR, Secretario General Concejo Distrital

LIBIA PASTORA RANGEL MAYORGA, Profesional Universitaria (Pagadora).

ORDEN DEL DIA

- Discusión y modificación del Plan Anual de Adquisiciones para la vigencia 2022.

TEMARIO

- DISCUSION Y MODIFICACION DEL PLAN DE ADQUISICIONES PARA LA VIGENCIA 2022.

De conformidad con la responsabilidad del Concejo Municipal de Barrancabermeja frente al artículo 74 de la ley 1474 de 2011 y el artículo 4 del decreto 1510 de 2013, que Las Entidades Estatales deben elaborar un Plan Anual de Adquisiciones, el cual debe contener la lista de bienes, obras y servicios que pretenden adquirir durante el año. En el Plan Anual de Adquisiciones, la Entidad Estatal debe señalar la necesidad y cuando conoce el bien, obra o servicio que satisface esa necesidad debe identificarlo utilizando el Clasificador de Bienes y Servicios, e indicar el valor estimado del contrato, el tipo de recursos con cargo a los cuales la Entidad Estatal pagará el bien, obra o servicio, la modalidad de selección del contratista, y la fecha aproximada en la cual la Entidad Estatal iniciará el Proceso de Contratación. Colombia Compra Eficiente

establecerá los lineamientos y el formato que debe ser utilizado para elaborar el Plan Anual de Adquisiciones.

Las entidades del Estado deben publicar el Plan Anual de Adquisiciones en el SECOP a más tardar el 31 de enero de cada año, identificando los bienes y servicios con el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC).

Que de conformidad a lo estipulado en la resolución 002 de 2007, que se hace necesario realizar la modificación de la descripción de elementos del PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES para la vigencia fiscal de 2022, por que el Concejo Municipal de Barrancabermeja, en su ejercicio de control político en los dos semestres de la vigencia 2022, requiere de asesores y personal de apoyo para las comisiones con la misión de estudiar, informar y debatir los diferentes temas en relación a proyectos de acuerdo que el gobierno territorial a radique en esta corporación, tales como proyectos de adición presupuestal y presupuesto de gastos y renta para la próxima vigencia, como también la adquisición de bienes o activos fijos para el normal funcionamiento, es así que es necesario modificar el valor inicial del Plan anual de adquisición.

El Comité de Compras por decisión unánime aprobó la modificación del Plan de Adquisiciones cambiando el valor inicial, quedando por el valor final con las modificaciones en **Tres Mil Cientos Noventa y tres Millones Setecientos Noventa y Ocho Mil Quinientos Noventa y Siete pesos M/cte. (\$ 3,193,798,597)**, y formalizó su decisión mediante la suscripción de la presente acta.

El Plan de Compras aprobado forma parte integrante de la presente acta.

CIDIGO CUBS	MES PROYECTADO DE COMPRA	Duración estimada del contrato	CANTIDAD	NUMERAL	DESCRIPCION DEL ELEMENTO	VALOR 12 MESES INCLUIDO IVA
						3,193,798,597
					SERVICIOS PERSONALES	3,080,176,152
					Gastos Administrativos	3,080,176,152
					UNIDADES NORMATIVA ASESORES	1,105,000,000
80111601	FEBRERO 2022	12 MESES	1	2.1.2.02.02.009-9111	REMUNERACION POR PRESTACION, DE SERVICIOS TECNICOS, ASISTENCIALES Y PROFESIONALES PARA UNIDADES NORMATIVAS	1,105,000,000
					REMUNERACION POR PRESTACION, DE SERVICIOS TECNICOS, ASISTENCIALES Y PROFESIONALES	1,975,176,152
80111607	ENERO 2022	11 MESES	1.00	2.1.2.02.02.008-8219	CONTRATACIÓN DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA ASESOR JURIDICO DE CONTRATACION	157,500,000
84111502	ENERO 2022	11 MESES	1.00	2.1.2.02.02.008-8222	CONTRATACIÓN DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA ASESOR CONTABLE PUBLICO	49,350,000
80111601	ENERO 2022	11 MESES	1	2.1.2.02.02.008-8311	ASESORES PROFESIONALES, ASESORES PROFESIONALES ESPECIALIZADOS Y AUXILIARES PARA EL CONCEJO MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA	1,768,326,152
					GASTOS GENERALES	113,622,445
					Adquisición de Bienes	0
					Adquisición de Servicios	113,622,445
					Seguros	59,842,445
84131514	FEBRERO 2022	12 MESES	1	2.1.2.02.02.007-7135	Pólizas de amparo y manejo pagador	2,335,470
84131601	FEBRERO 2022	12 MESES	1	2.1.2.02.02.007-7131	Pólizas de seguros de vida (Seguro de vida concejales)	5208741
84131501	FEBRERO 2022	12 MESES	1	2.1.2.02.02.007-7135	Pólizas de amparo de bienes	5,419,563
					Bienestar Social	26,000,000
93141506	FEBRERO 2022	10 MESES	1	2.1.2.02.02.007-7131	Programa de RECREACION, CULTURA Y DEPORTE	26,000,000
					CONVENIOS, EVENTOS Y LOGÍSTICA PARA LA REALIZACIÓN DE SECCIONES DESCENTRALIZADAS DEL CONCEJO MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA	27,780,000

80101604	ENERO DE 2022	11 MESES	1	2.1.2.02.02.009-9119	EVENTOS Y LOGÍSTICA PARA LA REALIZACIÓN DE SECCIONES DESCENTRALIZADAS DEL CONCEJO MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA	27,780,000
----------	------------------	----------	---	----------------------	--	------------

OBSERVACIONES SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES FRENTE AL PLAN ANUAL DE ADQUICIONES

Considerando el régimen de contratación que rige a Concejo Municipal Barrancabermeja, se determinaron las obligaciones frente al artículo 74 de la ley 1474 de 2011, al igual que su articulación 7 del decreto 1510 de 2013, por medio del cual reglamenta parcialmente la ley 1150 de 16 de julio de 2007, sobre las modalidades de selección, publicidad y selección objetiva, y se dictan otras disposiciones.

Terminada la reunión y firman a continuación los que en ella intervinieron:

LA CHIQUI CARMENZA SANTIAGO OSPINO
LA CHIQUI CARMENZA SANTIAGO OSPINO
 Presidenta del Concejo Distrital de Barrancabermeja.

FRANKLIN ANDRES NUÑEZ CUELLAR
FRANKLIN ANDRES NUÑEZ CUELLAR
 Secretario General Concejo Distrital

LIBIA PASTORA RANGEL MAYORGA
LIBIA PASTORA RANGEL MAYORGA
 Profesional Universitaria (Pagadora).